DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15850
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378232

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	03 de junio de 2021	**HORA:**	03:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 3 # 166 - 06 MJ 1	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 106497.27 Y_1: 116158.04 X_2: 106495.68 Y_2: 116169.02 X_3: 106502.96 Y_3: 116167.30 X_4: 106504.68 Y_4: 116156.45		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Soratama	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				3 M2		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**		5	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0108KKMR	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	77.5 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-40526**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El predio evaluado, según nomenclatura empleada en el CT-8771, corresponde al Lote 1 – Manzana 35, y, según nomenclatura empleada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, al Lote 1 – Manzana 16.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio evaluado pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización No. 0018 del 22 de enero de 1999, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-8771 (2020), Concepto Técnico que actualiza y reemplaza el CT-3315 (1998), el predio evaluado se localiza en una zona de amenaza Media y presenta una categorización de riesgo Medio por movimientos en masa (ver Figura 1a y 1b).

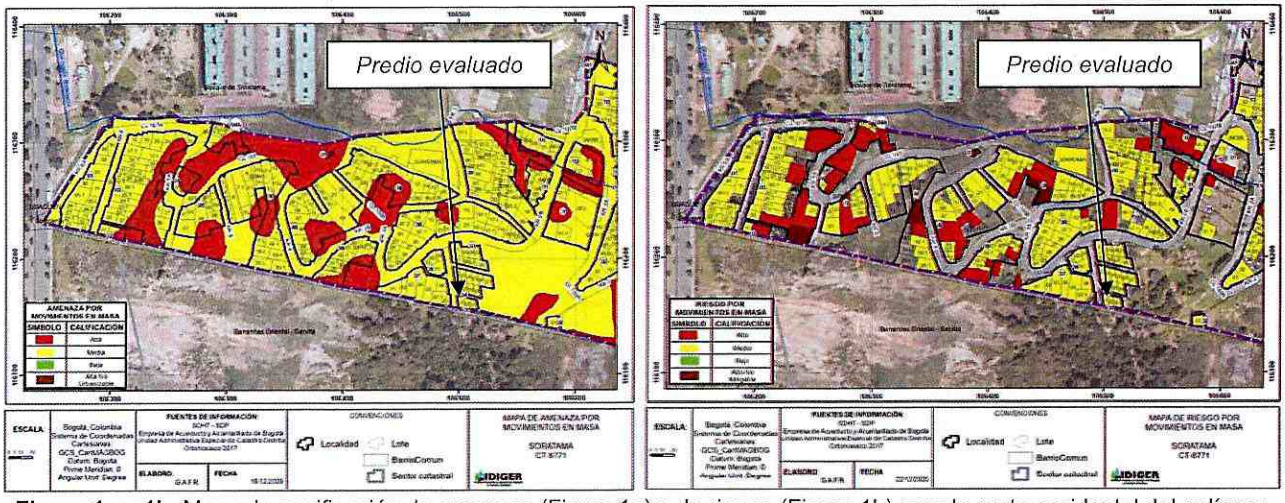


Figura 1a y 1b. Mapa de zonificación de amenaza (Figura 1a) y de riesgo (Figura 1b) para la parte occidental del polígono evaluado en el CT-8771 para el Barrio Soratama. Tomado del CT-8771 (2020)

En el CT-8771 se recomendó a la Alcaldía Local de Usaquén, con relación a los taludes identificados en el Barrio, identificar a los responsables de adelantar las obras de estabilización de los diferentes taludes de antiguos frentes mineros, e identificar a las entidades o personas responsables de las obras existentes en los taludes, para que adelanten el correspondiente mantenimiento y así garantizar su estabilidad y funcionalidad. Por otro lado, se recomendó para futuras intervenciones en las zonas aledañas a los taludes, mantener franjas de aislamiento en la parte inferior de por lo menos las distancias probables de viaje de los bloques de roca, o una distancia proporcional a la altura del talud.

Para los predios en riesgo Medio, en el CT-8771 se recomendó, entre otros aspectos, a los propietarios de los predios, revisar las conexiones de las redes de aguas servidas en el empalme con la red distrital de alcantarillado, adelantar el reforzamiento de las viviendas, principalmente el confinamiento de los rellenos de cimentación, y en términos generales, acoger la normatividad vigente y llevar las edificaciones al cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NSR-10.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén.

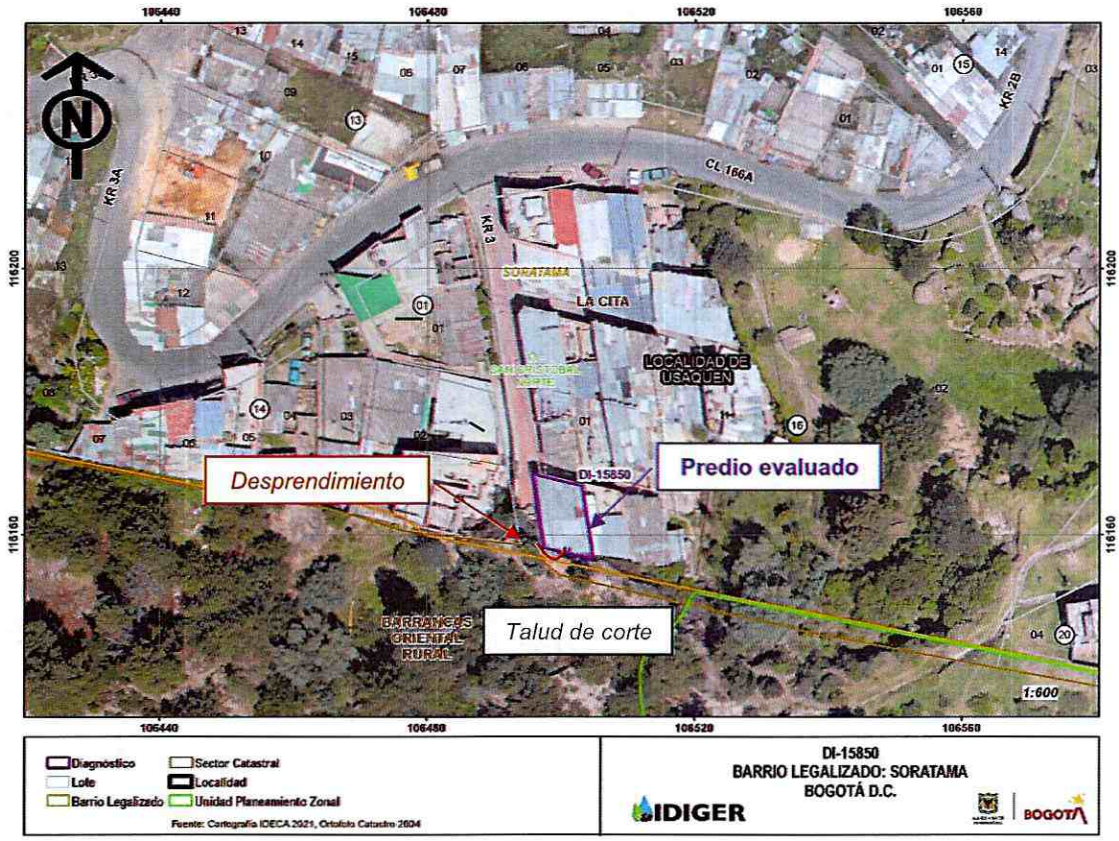


Figura 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 03 de junio de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en pavimento rígido sobre la CL 166 A y de acceso peatonal adoquinadas sobre la KR 3, en buen estado. En el sector se han realizado taludes de corte para el emplazamiento de edificaciones de hasta 4 niveles, principalmente de uso residencial.

El predio evaluado corresponde a un predio esquinero, que al Sur colinda, separado por una longitud de aproximadamente 1 m, con un talud de corte de aproximadamente 7 m de altura conformado principalmente por areniscas al parecer de la Formación Arenisca Labor - Tierna, de pendiente casi vertical y que cuenta con malla metálica anclada como medida de estabilización, la cual ha perdido algunos puntos de anclaje y evidencia ausencia de mantenimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En este predio se emplaza una vivienda de 4 niveles, los 3 primeros construidos al parecer en mampostería simple con algunos elementos de confinamiento en concreto reforzado y el cuarto construido en madera, y cubierta liviana, que, de manera generalizada presenta deficiencias constructivas principalmente en la construcción de los voladizos del costado occidental de la vivienda (ver Fotografía 1).

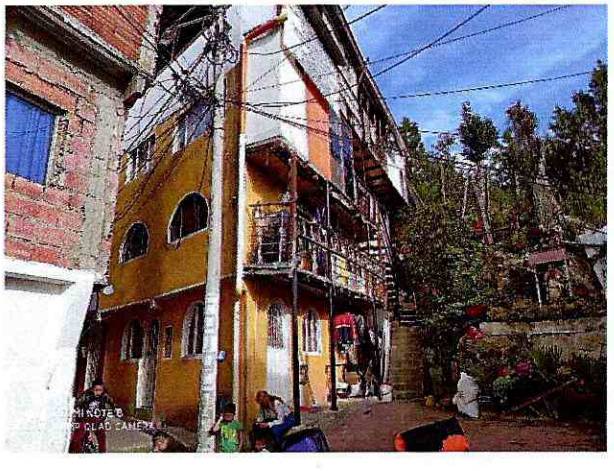
El evento de emergencia se activa por un desprendimiento local de aproximadamente 1 m^3, de la parte alta del talud de corte localizado al Sur del predio evaluado, que se ha depositado, sin generar rompimiento de la malla metálica del talud, en una zona utilizada por los habitantes de la vivienda evaluada como depósito, que no presenta elementos de cerramiento (ver Fotografías 2, 3, 4, 5 y 6). Este material desprendido, pese a que se alcanza a salir parcialmente a través de los orificios de la malla, no genera daños en los elementos que conforman la estructura de la vivienda evaluada. También se inspecciona la corona del talud, sin evidenciar condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción en este.

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman la parte alta del talud, producto de las lluvias recientes presentadas en el sector.

- Ausencia de mantenimiento, de medidas de protección y de sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial, principalmente en el costado Norte del talud; costado colindante con el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, vista desde la KR 3



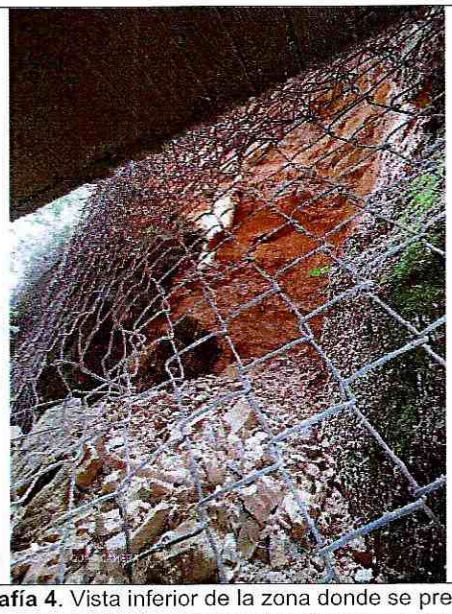
Fotografía 2. Talud de corte al Sur del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Material desprendido situado en la zona de depósito del predio evaluado



Fotografía 4. Vista inferior de la zona donde se presentó el desprendimiento de material, desde zona de depósito



Fotografía 5. Vista lateral de la zona del talud que presenta desprendimiento



Fotografía 5. Vista superior de la zona del talud que presenta desprendimiento

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 3 # 166 - 06 MJ 1	Mampostería simple con algunos elementos de confinamiento en concreto reforzado	Residencial	4	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los desprendimientos de los materiales que conforman el talud de corte localizado al costado Sur del predio evaluado, que podrían continuar depositándose en la zona de depósito y en los muros perimetrales del costado Sur de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén.

- Se da recomendación de restricción de uso de la zona utilizada como depósito, que se localiza en el costado Sur del predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, mediante Formato No. 6951.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5378232

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6951	03/06/2021	Magda Tibavisco	Recomendación de restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos evidenciados del talud de corte. No obstante, la funcionalidad de la zona utilizada como depósito, localizada en el costado Sur del predio, actualmente sí se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los desprendimientos presentados.

- La estabilidad global del talud de corte localizado al Sur del predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de depósito localizada en el costado Sur del predio, hasta tanto se implementen medidas que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte en este costado y de funcionalidad de este espacio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, implementar medidas para el reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda emplazada en este predio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de la misma, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, identificar, ponerse en contacto y hacer seguimiento, a las entidades o personas responsables de las obras existentes en el talud de corte localizado al Sur del predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, con el propósito de que adelanten el correspondiente mantenimiento y así garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, evaluar la viabilidad de implementar medidas de protección y/o sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona del talud contigua al predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, con el propósito de evitar que se continúen presentando desprendimientos de este talud.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar el retiro controlado del material desprendido del talud de corte que se localiza al Sur del predio de la KR 3 # 166 - 06 MJ 1, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, con el propósito de evitar la aplicación de cargas excesivas sobre la malla que puedan generar su rotura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Nelson David Millán** del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071